

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres ídem	5'50
Por seis ídem	10'50
Por un año	20'50
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres ídem	7
Por seis ídem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. D. Pablo Sengariz y Rodríguez.

Leída el acta de la anterior, el señor Garrido hizo observar que en su concepto no deben figurar en el acta las palabras pronunciadas por el señor Muro, respecto al peso que debe tener el pan estando bien ó mal cocido, á lo cual accedió la Corporación. Además dijo S. S.ª que ha visto con sorpresa la variación de las horas en que han de tener lugar las sesiones ordinarias, creyendo que con esto se infringe la ley. Contestó el Sr. Presidente que el Ayuntamiento tiene perfecto derecho á volver sobre sus acuerdos en lo relativo á la alteración de horas en que han de celebrarse las sesiones, puesto que existe una Real orden que así lo determina. Después de esta breve discusión, quedó aprobada.

Excusaron su asistencia por ocupaciones propias, los Sres. Martínez, Redón, Valverde y Sáenz de Luque.

Don Antonio García, en instancia del día 3 del corriente mes, ruega al Ayuntamiento le diga si puede sacrificar ganado de cerda en los pueblos de Lardero, Villamediana ó Alberite, y expender sus carnes en el domicilio del recurrente, que lo es el Ventorriño situado en la margen izquierda de la carretera de Logroño á Soria, previo certificado de reconocimiento expedido por los Veterinarios de aquellas localidades. Enterada la Corporación, dispuso oír el dictamen de la Comisión permanente de consumos.

Se autorizó á D.ª Mercedes Aramayo, viuda de Farias, para revocar y pintar la fachada de la casa número 12 de la calle de la Imprenta, á condición de que sea extensiva la obra, á la fachada de la calle de Carnicerías; de que se recorte el alero y redondee el ángulo excesivamente agudo, tanto en la fábrica de ladrillo, como en la de madera y zinc de la coronación, y sujetándose en un todo á las prescripciones de Policía urbana establecidas en esta capital.

Se concedió á Roque Amador una pensión de 6'50 pesetas, por término de un año para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión permanente de propios, relativo al 20 por 100 del importe de la venta de la antigua casa de Misericordia, se resolvió comunicarlo con la mayor urgencia al señor Administrador de Hacienda de esta provincia.

Leído un informe de la Comisión permanente de festejos, fué aprobada por unanimidad la primera parte de dicho dictamen, se abrió discusión acerca de los demás extremos del mismo.

El Sr. Garrido dijo que antes de adoptar resolución alguna respecto de si han de continuar ó no las corridas de toros en la forma que se viene verificando, debe saberse el número de accionistas, excitando al vecindario para que resulte el mayor número posible, y una vez sabido este, citarles á una reunión para venir á un acuerdo.

El Sr. Presidente manifestó se hallaba conforme con esta idea.

El Sr. Iñiguez dijo que como desde su principio viene decreciendo el número de suscritores hasta el punto de que en el año actual solamente se ha recaudado la cantidad de 16.500 pesetas, propone se den las corridas de toros por cuenta del Ayuntamiento, como sucede en Burgos y Vitoria.

El Sr. Presidente es de parecer se tome en consideración lo expuesto por el Sr. Garrido, y si no diera resultado, estudiar la proposición del Sr. Iñiguez.

El Sr. Pancorbo, no deja de hallarse conforme con lo manifestado por la Presidencia, pero cree debía gestionarse por la Cámara de Comercio, á fin de ver si puede adquirirse una

suscripción que ascienda á la suma de 75.000 ú 80.000 pesetas; pues de este modo, si hubiera pérdidas, correspondería muy poco á cada accionista.

El Sr. Mata opina que de hacerse en esta forma, el Ayuntamiento debe suscribirse por un número fijo de acciones, y que de las pérdidas ó utilidades participe como todos los suscritores, pues no cree justo S. S.ª se condone el importe de la renta de la plaza de toros.

El Sr. Muro cree que para que la comisión gestora funcione, convendría fijar hoy el número de acciones por que se suscribe el Ayuntamiento.

El Sr. Sáenz, comprende que las gestiones que practique la Cámara de Comercio, han de resultar infructuosas, pues como individuo de esta fué en compañía del Sr. Redón á solicitar la suscripción de acciones, y hubo alguno que les recibió con muy malas formas.

Terminada la discusión, se dispuso pase la ejecución de este acuerdo á la Comisión permanente de festejos, recomendando los Sres. Garrido é Iñiguez la mayor urgencia en este asunto.

Aprobado el dictamen de las Comisiones permanentes de abastos y consumos, relativo al reconocimiento de corderos y cabritos lechales, el señor Pancorbo manifestó que en otras poblaciones se hacen los reconocimientos á una hora determinada, con objeto de evitar los abusos que se pudieran cometer, contestando el Sr. Presidente que había convenido con los señores Inspectores de sustancias alimenticias en establecer las horas de visita á las siete, ocho, diez y doce de la mañana.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la Comisión de festejos, relativo á la Exposición, se autorizó al Sr. Alcalde, á propuesta del Sr. Mata para admitir las renunciaciones de los premios, que hagan los expositores, en caso de que las hubiera.

Aprobado el dictamen de la Comisión permanente de policía urbana, relativo á asfaltar el centro de la calle de Sagasta, se resolvió pase al Negociado respectivo para los efectos procedentes.

El Sr. Presidente manifestó que hallándose vacante la plaza de Secretario del Excmo. Ayuntamiento, debe anunciarse la provisión de la misma

con arreglo á la ley y por término de 30 días; que el sueldo que se asigne al nuevo funcionario sea el de 3000 pesetas anuales, y que desea oír la opinión de los Sres. Concejales, quienes dispondrán las condiciones con que ha de anunciarse el concurso.

El Sr. Mata dice que una de las condiciones indispensables que debe establecerse, es la de ser Abogado, oficial de Diputación ó Ayuntamiento, Contador, ó haber desempeñado algún cargo análogo por cierto número de años.

El Sr. Presidente opina que el concurso sea tan amplio y libérrimo como la ley permite no debiendo señalarse condición alguna que no sean las legales á fin de que ninguno se retraiga por esta causa, pues la Comisión que entienda en este asunto propondrá los medios que crea más convenientes.

El Sr. Mata cree que esto tiene sus inconvenientes por la abundancia de aspirantes á la Secretaría.

El Sr. Pancorbo, ruega que antes de anunciarse la vacante se entere la Presidencia si hay alguna disposición relativa á estas provisiones, pues tiene entendido se creó un cuerpo de Secretarios y hay quien posee estos títulos.

El Sr. Iñiguez cree indispensable se exija el título de Abogado para optar á esta plaza, por la índole de los asuntos en que los Secretarios tienen que intervenir, entendiéndolo el Sr. Muro que hay empleados que, sin ser Abogados, son tan competentes como estos.

Terminada la discusión, se acordó anunciar la vacante por término de 30 días con el sueldo de 3000 pesetas anuales, pudiendo optar á ella todos los que reúnan las condiciones establecidas en la ley.

A propuesta del Sr. Alcalde se nombró al Sr. Mata para que forme parte de las comisiones á que perteneció el Sr. Crespo, cuales son la de Impuestos indirectos y gobierno interior, y al Sr. Sáenz para la de Cárceles.

El Sr. Presidente pregunta si el Ayuntamiento considera de necesidad alguna obra de movimiento de tierras, pues son muchos los jornaleros que se le acercan en busca de trabajo y le es muy sensible no poder acceder á sus deseos.

El Sr. Mata encarece la necesidad de gestionar cerca del Excmo. Sr. don

Amós Salvador, la realización de algunas obras de importancia, como la Cárcel del partido y los almacenes de la Fábrica de tabacos, á fin de poder dar ocupación á los obreros de esta localidad que carecen de trabajo.

Añade S. S.^a que también pueden hacerse plantaciones de árboles, por haber necesidad de ello, ó echar mano de cualquiera de los preceptos existentes en la casa y que se pueden activar.

El Sr. Muro opina debe hacerse alguna obra inmediata, como por ejemplo el arreglo de la acera del Teatro.

Terminada la discusión se autorizó á la Comisión de policía urbana para que en unión del Sr. Alcalde vean el medio de proporcionar trabajo á la clase jornalera.

Habiendo manifestado el Sr. Garrido ser perentoria la construcción de la Cárcel por razones de humanidad é higiene, se dispuso que el señor Alcalde reúna lo antes posible á las Comisiones de cárceles y propios para que propongan lo que crean conveniente.

El Sr. Presidente dice que un horticultor de Zaragoza, había ofrecido al Ayuntamiento una colección de árboles frutales por la cantidad de 125 pesetas, cuya proposición cree el jardinero municipal que es muy ventajosa. Enterado el Municipio, acordó oír el informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Garrido expone que se le han acercado varios tableros de esta localidad, lamentándose de que en los pueblos inmediatos se sacrifican gran número de cerdos que se introducen en la Capital sin satisfacer los derechos de matadero, y en su vista el Ayuntamiento acordó pase este asunto á la Comisión permanente de consumos.

Añade S. S.^a que por todas las clases de la sociedad se matutea bastante á la menuda, de tal forma, que es indispensable se registre minuciosamente en los felatos; pues ya en otra ocasión propuso se anunciara en los periódicos los nombres de los defraudadores.

El Sr. Presidente dice que ha tomado todas las precauciones necesarias para evitar esto, á causa de haberle dado parte el Sr. Ballo de los abusos que se cometen; que ha reunido á la Comisión de consumos, la que en principio tiene acordado poner matronas en todos los felatos, crear una nueva ronda volante y colocar un felato en las inmediaciones á los nogales de la carretera de Soria. Enterado el Ayuntamiento, acordó se reuniera la Comisión de consumos para tratar de la prolongación de la zona fiscal y otros asuntos importantes, suplicando el Sr. Mata la puntual asistencia, y á cuya Comisión á instancias suyas, concurrirá el Sr. Garrido con el fin de exponer algunas ideas.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 13.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia por ocupaciones propias, los Sres. Garrido, Martínez, Velasco, Bozalongo, Sáenz de Luque y Castellanos.

Acto continuo, se dió lectura al Real decreto del Ministerio de Fomento fecha 9 del corriente mes, relativo á la forma en que se ha de llevar á efecto el Censo general de población, que ha de verificarse en la noche del 31 de Diciembre del corriente año de 1897 al 1.º de Enero de 1898. Enterado el Ayuntamiento, acordó se cumplan en todas sus partes las disposiciones adoptadas por el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, pagándose el gasto que resulte con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del ejercicio actual.

D. Erilio Fernández Cadarso y otros vecinos de esta capital, piden se les conceda terreno gratuitamente para la construcción de casas económicas para los obreros. Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, á propuesta del Sr. Presidente, se dispuso pase este asunto á una ponencia compuesta de los Sres. Mata, Valverde, Sáenz de Luque y Redón, la que tendrá presente las indicaciones de este último Sr. Concejál.

Aprobado el dictamen de la Comisión permanente de policía urbana, en la instancia de D. Juan Cruz Díez, se dispuso pase á la sección respectiva para su cumplimiento.

Se admitió la vecindad que solicitan D. Tomás Mutila Sáenz, D. Teodoro Mambrilla Rodríguez, D. Francisco García Ortiz y D. Canuto Pellejero Marzo.

Se concedió á Isidoro Moreno una pensión de 6'50 pesetas por término de catorce meses para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

El Sr. Mata pregunta si se halla cubierto el número de lactancias que pueden otorgarse.

El Sr. Presidente contesta afirmativamente, diciendo que el número acordado es el de 20, pero que excediendo de este las concedidas, propone que todas las pendientes y la anterior se paguen con cargo al capítulo de imprevistos, pues de lo contrario tendrían que aguardar turno por espacio de seis ó más meses, y que en lo sucesivo no se otorgue ninguna pensión de esta índole sin que haya vacante. Aceptado por unanimidad lo propuesto por el Sr. Alcalde, se le autorizó para que, aun cuando se halle cubierto el cupo, si ocurriera algún caso de verdadera necesidad pueda remediarlo en la forma que crea conveniente.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, participa haber quedado constituida la que ha de actuar durante el año de 1897 á 1898, ofreciendo la más eficaz cooperación. Enterado el Municipio, acordó se den las más expresivas gracias por la deferencia guardada á la Representación popular.

(Se continuará.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Mes de Junio de 1898.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el expresado mes por compradores de Bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	Su procedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radican.	Plazos que adeudan.	FECHA DEL VENCIMIENTO			IMPORTE Pesetas. Cént.
				Inventario.	Pagaré.			Día.	Mes.	Año.	
Don Julián Gómez	Albelda	Rústica	Clero	11.810	7.741 dupdo.	Albelda	19.º	26	Junio	1898	23 75
" Formerio Garnica	Baños de río Tobía	Idem.	Idem	10.463	7.161	Baños de río Tobía	8.º	5	"	"	210 "
" Julián Gómez	Albelda	Idem.	Idem	11.809	7.140 dupdo.	Albelda	19.º	16	"	"	15 "

Logroño, á 14 de Mayo de 1898.—El Interventor de Hacienda, Antonio de Aranda.

Provincia de Logroño.

Partido judicial de Logroño.

PRESUPUESTO de ingresos y gastos carcelarios de dicho partido para el año económico de 1898-99.

Artículos	INGRESOS.	SUMAS PARCIALES		TOTALES	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CAPÍTULO ÚNICO.					
1.º	Por la existencia que quedó en 30 de Junio de 1897, al cerrarse la cuenta de 1896-97, que forma la primera partida de ingresos de este presupuesto.	2784	80		
2.º	Por importe del repartimiento que se acompaña á este presupuesto girado entre todos los pueblos que componen este partido judicial, tomando por base la cantidad que cada uno satisface por contribuciones directas.	12943	34	15728	14
	TOTAL INGRESOS.			15728	14
GASTOS.					
<i>Capítulo 1.º—Sueldo del personal.</i>					
1.º	Sueldo del Jefe.	1250	»		
2.º	Idem del primer Vigilante.	1000	»		
3.º	Idem del 2.º Vigilante.	750	»		
4.º	Idem del demandadero.	500	»		
5.º	Idem del Médico.	100	»		
6.º	Idem del Practicante.	100	»		
7.º	Idem del Capellán.	275	»		
8.º	Idem del Depositario de los fondos por el 1'50 por 100 de lo recaudado.	232	43		
9.º	Gratificación á los empleados de Secretaría que desempeñan los negocios de corrección.	625	»	4832	43
<i>Capítulo 2.º—Material del establecimiento.</i>					
1.º	Alumbrado y combustible para las estufas y braseros.	350	»		
2.º	Gastos de oficina.	100	»		
3.º	Idem de cera para la capilla y demás que se ocasionan en los días de confesión y comunión de los presos.	100	»		
4.º	Alquiler del edificio.	1250	»	1800	»
<i>Capítulo 3.º—Manutención y estancia de presos pobres.</i>					
1.º	Por la de los presos que se calcula habrá diariamente á razón de 47 céntimos según la Real orden de 13 de Septiembre de 1849.	4302	71		
2.º	Anticipo de socorros á los que deben ser conducidos por ferrocarril á los penales que sean destinados según el Real decreto de 2 de Enero de 1883 á razón de 50 céntimos uno.	100	»		
3.º	Gastos de carruaje para la salida del Juzgado á los puntos fuera de esta capital donde sea necesaria su presencia.	300	»	4702	71
<i>Capítulo 4.º—Obras de reparación.</i>					
Único.	Renta del local que ocupa el Juzgado de instrucción.	1000	»	1000	»
<i>Capítulo 5.º—Juzgado de instrucción.</i>					
Único.	Por la suscripción de dicho Juzgado á la <i>Gaceta de Madrid</i>	80	»	80	»
<i>Capítulo 6.º—Imprevistos.</i>					
1.º	Por los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.	420	»		
2.º	Para satisfacer los haberes atrasados á don Agustín Garofa, D. Manuel Herrero y don Mateo Mezquito, empleados de la cárcel del partido según la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 23 de Agosto de 1897.	2893	»	3313	»
	TOTAL.			15728	14

Logroño 10 de Marzo de 1898.—El Alcalde Presidente, Pablo Sengáriz.

REPARTIMIENTO entre los pueblos del partido para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios del año económico de 1898-99 que asciende á la suma de 15728'14 pesetas tomando por base la cantidad que cada uno satisface por contribuciones directas, según la Real orden de 12 de Noviembre de 1874.

PUEBLOS.	CANTIDADES QUE SATISFACEN POR CONTRIBUCIÓN				Cupo										
	Rústica	Urbana	Industrial	TOTAL.											
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.									
Agoncillo.	19004	78	2997	75	22317	53	492 98								
Albelda.	9851	45	3293	80	14129	35	312 34								
Alberite.	13617	57	1882	54	16165	11	357 13								
Cenicero.	26774	65	8127	22	37633	95	831 95								
Clavijo.	5783	26	446	13	6279	39	138 68								
Daroca.	1118	79	359	45	1478	24	32 52								
Entrena.	12184	22	1687	10	14361	32	317 45								
Fuenmayor.	23988	76	7752	90	36285	42	802 28								
Hornos.	2015	62	294	53	2310	15	51 82								
Jubera.	14537	15	985	13	15683	28	346 53								
Lagunilla.	7099	88	1294	91	8835	79	194 89								
Lardero.	11972	82	2141	82	14902	64	329 36								
Leza del río Leza.	3429	84	267	23	3697	07	81 84								
Logroño.	48898	26	98749	87	84945	13	232593 26								
Medrano.	5392	59	1220	91	6699	30	147 88								
Murillo.	32239	28	4308	17	190277	36	849 91								
Navarrete.	24258	31	5464	01	236652	52	32088 84								
Nalda.	13161	07	3829	15	18000	44	397 50								
Ribafrecha.	9304	96	3798	73	13453	19	296 97								
Sotés.	2898	19	1023	23	3997	92	87 96								
Sozano.	3990	47	563	32	4697	57	103 35								
Sojuela.	3787	07	428	71	4229	78	93 05								
Torremontalvo.	4392	01	284	45	4676	46	102 88								
Viguera.	8382	60	2954	96	12295	56	271 50								
Villamediana.	16113	76	2212	35	19064	11	421 41								
Zenzano.	1381	67	215	86	1597	53	35 15								
Existencia que resultó en 30 de Junio de 1897, al cerrarse la cuenta de 1896 á 1897.							2784 80								
TOTALES.....						325579	03	156684	23	103557	16	585923	42	15728	14

Logroño 10 de Marzo de 1898.—El Alcalde Presidente, Pablo Sengáriz.—Aprobado en el día de hoy y se devuelve un ejemplar.—Logroño 4 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Torroja.

SECCION DE ANUNCIOS

Por acuerdo de esta Corporación se ha señalado el día 22 del corriente y hora de las once de la mañana para la subasta pública del arriendo de derechos de consumos de líquidos, pescados frescos y jabon, para el próximo año económico de 1898 á 1899, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Gimileo 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Federico Argudo.

El que quiera hacer postura á los remates de consumos á venta libre de las especies sujetas al impuesto por término de un año ó sea desde el primero de Julio próximo á 30 de Junio del año inmediato en tres grupos, puede presentarse en la casa de este Ayuntamiento el día 29 del corriente á las diez de su mañana bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Castañares de Rioja 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás Riaño.

Don Manuel Mateo Catalán, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies

de consumos de estetermino, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores para el año económico de 1898 á 1899, están señaladas estas casas Consistoriales el día veinticinco del mes actual y hora de once á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 21.462'34 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el cinco por ciento del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del reglamento vigente.

Y finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Aldeanueva de Ebro 15 de Mayo de 1898.—Manuel Mateo.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

PROVINCIA DE LOGRONO

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 3676 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

(Continuación)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Anual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
71	1.ª	9.ª	12	Marcos Serrano	Pinar, 55	Venta de carnes fres- cas	Pinar, 55	52				52	3 12	55 12			13 78
72	"	"	"	> Antonio Bañales Vila	Travesía Cruz, 11	Id.	Travesía Cruz, 11	52				52	3 12	55 12			13 78
73	"	"	"	> Cipriano Bacigalupe Villar	Medio, 54	Id.	Medio, 54	52				52	3 12	55 12			13 78
74	"	11	5	Abdón Miguel Lecea	Mayor, 32	Parador y mesón	Mayor, 32	35				35	2 10	37 10			9 28
75	"	"	"	> Agustín Ochoa Marín	Id., 68	Id.	Id., 68	35				35	2 10	37 10			9 27
76	"	"	"	> Calixto Benedicto Vallejo	San Roque, 44	Id.	San Roque, 44	35				35	2 10	37 10			9 28
77	"	"	"	> María San Román Puras	Id., 64	Id.	Id., 64	35				35	2 10	37 10			9 27
78	"	"	6	Carmelo del Campo Pascual	Pinar, 120	Abacería	Pinar, 120	35				35	2 10	37 10			9 27
79	"	"	"	> Toribio Marijuán Villanueva	Travesía Cruz, 1.º	Id.	Travesía Cruz, 1.º	35				35	2 10	37 10			9 28
80	"	12	1	Vicente Montero González	Id., 14	Bodegón	Id., 14	24				24	1 44	25 44			6 36
81	"	"	3	Dominica Sierra Uruñuela	Pinar, 74	Venta de carbón	Pinar, 74	24				24	1 44	25 44			6 36
82	"	"	9	Ignacio García Navas	Id., 90	Tienda de aceite por menor	Travesía Pinar, 4	24				24	1 44	25 44			6 36
83	"	"	17	Francisco Sasetta Navas	Medio, 44	Tienda de frutas	Medio, 44	24				24	1 44	25 44			6 36
84	"	"	19	Salomón Malka	Travesía Cruz, 16	Juguetes y baratijas	Travesía Cruz, 16	24				24	1 44	25 44			6 36
85	"	"	20	Vicente Sáenz Peñalba	Mayor, 38	Tienda de libros	Mayor, 38	24				24	1 44	25 44			6 36
86	"	"	30	Francisco Espinosa Oreca	Medio, 25	Vendedor de pescado	Medio, 25	24				24	1 44	25 44			6 36
87	"	"	36	Arturo Orta Camps	Mayor, 62	Vendedor de leche de vacas	Mayor, 62	24				24	1 44	25 44			6 36
88	"	"	"	> Manuel Ortega Vivar	San Roque, 11	Id.	San Roque, 11	24				24	1 44	25 44			6 36
89	"	"	"	> Miguel Alonso Cuende	Medio, 58	Id.	Medio, 58	24				24	1 44	25 44			6 36
90	"	"	"	> Canuto Ascorbe Pancorbo	Mayor, 75	Id.	Mayor, 75	24				24	1 44	25 44			6 36
SUMA LA TARIFA 1.ª								7992				7992	479 52	8471 52			2117 88
91	2.ª	"	4	Julián Sancho Labarga	Pinar, 18	Administrador de fin- cas con 250 pese- tas	Pinar, 18	16 87				16 87	1 01	17 88			4 47
92	"	"	"	> Avelino Palacios Mendi	Id., 133	Id.	Id., 123	16 87				16 87	1 01	17 88			4 47
93	"	"	"	> José de Felipe Urbina	Id., 80	Id.	Id., 80	16 87				16 87	1 01	17 88			4 47
94	"	"	"	> Cipriano Caperos Urraca	Plaza Alameda, 15	Id.	Plaza Alameda, 15	16 87				16 87	1 01	17 88			4 47
95	"	"	"	> Leonardo Metola Pinillos	Del Cristo, 15	Id.	Del Cristo, 15	16 87				16 87	1 01	17 88			4 47
96	"	"	60	Antonio Riaño Marín	San Roque, 38	Expeculador en granos	San Roque, 38	450				450	27	477			119 25
97	"	"	111	Círculo Calceatense	Pinar, 61	Una mesa de billar	Pinar, 61	34				34	2 04	36 04			9 01
98	"	"	116	Francisco Espinosa Oreca	Medio, 25	Coche 4 ruedas puesto fijo dos caballerías	Medio, 25	46				46	2 76	48 76			12 19
99	"	"	"	> Valeriano Arce Blanco	San Roque, 34	Id.	San Roque, 34	46				46	2 76	48 76			12 19

(Se continuará.)